



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: CRUZ MILENA RENTERÍA.

**DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO**

RADICADO: 05-001-33-33-022-2012-00008-01

INSTANCIA: SEGUNDA.

**PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDOS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Tema: Corre traslado para alegatos

De conformidad con el artículo 247 numeral 4 de la ley 1437 de 2011; toda vez que se considera innecesaria la celebración de audiencia para alegaciones y fallo; **se ordena la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes** a la notificación de la presente providencia.

En esta misma oportunidad podrá el Ministerio Público presentar concepto, si a bien lo tiene.

La sentencia se dictará dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento del término anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO